



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 24 MAR 2026

ACTA N° 7

RES. N° 0698 / 026

Exp. N° 2026-25-1-000159

DSPP/DBH

VISTO: El proyecto del Plan de Acciones del Departamento de Formación de la Dirección Sectorial de Gestión Humana para el año 2026.

CONSIDERANDO: I) Que según surge del mencionado Plan, es necesario contar con un presupuesto de \$ 1.700.000 (pesos uruguayos un millón setecientos mil) en Gastos Corrientes y en Servicios Personales de 982 horas docentes.

II) Que el Departamento de Sueldos Docentes y Contabilidad Presupuestal informan que el costo de las 982 horas docentes asciende a \$ 3.057.234 (pesos uruguayos tres millones cincuenta y siete mil doscientos treinta y cuatro).

III) Que la Gerencia de Gestión Financiera de la Dirección Sectorial Económico Financiera (fs. 76), informa que existe disponibilidad en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 0 "Servicios Personales, Financiación 1.1 "Rentas Generales" por un monto de \$ 3.057.234 234 (pesos uruguayos tres millones cincuenta y siete mil doscientos treinta y cuatro), en tanto no revista carácter permanente, para atender el costo de las horas docentes, y en cuanto a la necesidad en Gastos Corrientes, informa que no existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Grupo 2 "Servicios No Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

IV) Que el Área de Programación y Control Presupuestal de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que, a fin de posibilitar la ejecución del Plan, se podría realizar una trasposición de créditos, desde el Grupo 0 "Servicios Personales" RESERVA, al Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto de \$ 1.700.000 (pesos

uruguayos un millón setecientos mil), a fin de completar los recursos necesarios del presupuesto que surge del Plan referido.

V) Que la Gerencia de Gestión Financiera informa que, se necesita contar con los recursos de gastos corrientes en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No Personales".

VI) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, comparte lo sugerido por el Área de Programación y Control Presupuestal.

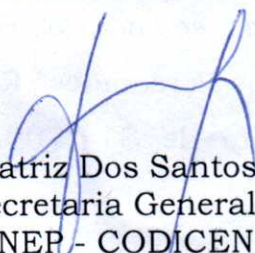
ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;


EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, financiación 1.1 "Rentas Generales":

| Programa/Proyecto Reforzante | | | | | |
|---------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|-------|-------------------------------|----------------|
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Grupo | Descripción | Monto en Pesos |
| 01 - Consejo Directivo Central | 610 - Administración de la Educación | 201 - Administración de la Educación | 099 | Otras Retribuciones (Reserva) | 1.700.000 |
| Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante | | | | | 1.700.000 |
| Programas/Proyectos Reforzados | | | | | |
| Unidad Ejecutora | Programa | Proyecto | Grupo | Descripción | Monto en Pesos |
| 01 - Consejo Directivo Central | 610 - Administración de la Educación | 201 - Administración de la Educación | 2 | "Servicios No Personales" | 1.700.000 |
| Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados | | | | | 1.700.000 |

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, al Ministerio de Economía y Finanzas, a las Direcciones Sectoriales de Programación Presupuesto, Económico Financiera y a la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, a la Gerencia de Gestión Financiera y al Departamento de Contabilidad Presupuestal, Gastos e Inversiones. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden al Área de Programación y Control Presupuestal, cumplido siga a la Gerencia de Gestión Financiera.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP - CODICEN